

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00319

Liquidación de Sociedad Conyugal

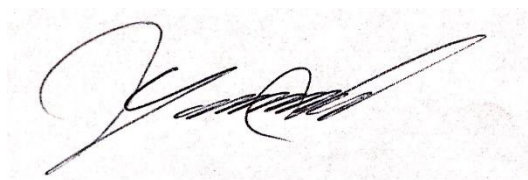
Demandante: Alfonso González

Demandada: María Nubia Patiño Zambrano

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el poder conferido por ALFONSO GONZÁLEZ.
2. Indíquese el valor estimado a los bienes relacionados en el activo. Igualmente debe manifestarse si en este asunto existe pasivo, en caso afirmativo debe discriminarse en qué consiste el mismo

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario